



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA

Cajamarca N° 171-Puerto Maldonado
Teléfonos: 974944702 – 982601089 - 982601077
www.hospitalsantarosa.gob.pe



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“Madre De Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 121 -2024-GOREMAD/HSRPM.

PUERTO MALDONADO,

28 MAYO 2024

Visto el Memorando N° 0361-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 14 de mayo del 2024, el Director Ejecutivo autoriza el Contrato por REEMPLAZO, desde el 01 de mayo del 2024 hasta el 31 de mayo del 2024, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, al ciudadano civil José APAZA PUMA.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo autoriza el Contrato por REEMPLAZO del servidor civil, a petición del Oficio N° 267-2024-GOREMAD/HSR-OA/UP, del 13 de mayo del 2024, por necesidad del servicio a solicitud del Oficio N° 123-2024-GOREMAD/HSRP-DPCAP de fecha 02 de mayo del 2024, y al encontrarse la Plaza VACANTE N° 00476, en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para desempeñar las funciones, en el cargo de: Técnico en Laboratorio I, al ciudadano José APAZA PUMA, por necesidad del servicio;

Que, de conformidad a las normas presupuestales es de necesidad el Contrato de Personal con cargo a las plazas vacantes y/o reservadas presupuestadas del CAP-P Provisional, aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, de fecha 23/10/2023 y el Presupuesto Analítico de Personal Modificado - PAP, de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, aprobado por Resolución Directoral N° 232-2023-GOREMAD/HSRPM, de fecha 01/12/2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública;

Que, el Artículo 38º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al termino del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8º inciso c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONTRATAR POR REEMPLAZO y por necesidad del servicio, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, al ciudadano José APAZA PUMA, a partir del 01 de mayo del 2024 hasta el 31 de mayo del 2024, en la PLAZA VACANTE N° 00476, en el cargo de Técnico en Laboratorio I, Nivel Remunerativo: TC, con Registro AIRHSP N° 00140, con la Valorización Principal Mensual de S/. 2,817.00 (Dos Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles), Meta: 1003-0083-9002-3999999-5001189-0000295 BRINDAR APOYO AL DIAGNOSTICO EN LABORATORIO.

ARTÍCULO 2º Se podrá rescindir el Contrato del Servidor Público por convenir al servicio y/o por disposición de la Dirección Ejecutiva, dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

ARTÍCULO 3º La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, procederá a efectuar el pago de sus compensaciones económicas vigentes y los beneficios sociales.

ARTÍCULO 4º ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional - (www.hospitalsantarosa.gob.pe) el mismo día de su recepción.

“Regístrese y comuníquese”.

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (2)
DIR.EJE/HSRPM (1)
OPE/HSRPM (1)
OA/HSRPM (1)
DPCAP/HSRPM (1)
UEI/HSRPM (1)
ARBP/UP (1)
ACAP/UP (1)
INFORHUS (1)
INTERESADO (1)
LEGAJO (1)
LHCC/JCPL/FJCM
NMLA/TFL.
FECHA: 22/05/2024



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA
Dr. Luis Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MEDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P. 25821 R.N.E. 022704